



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1132/2009.-**

VISTO:

La toma de decisiones políticas en las principales localidades de nuestra provincia y región, con respecto a la prevención para paliar los efectos y consecuencias del virus de INFLUENZA "A" (H1N1); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ir tomando medidas de acuerdo a las derivaciones que la enfermedad y su posible propagación puedan generar.-

Que, asimismo, se requiere continuar previniendo y alertando a la población de los riesgos que ocasiona el contacto con personas en lugares cerrados.-

Que, a tales fines, este Honorable Concejo Deliberante recomienda para las actividades privadas limitar o evitar la concurrencia y realización de espectáculos culturales, deportivos, sociales y/o todo acto que implique la concentración de personas en lugares cerrados.-

Que, por otra parte, ante esta enfermedad y sus posibles derivaciones de propagación, se prevé el alto grado de incertidumbre y dinamismo en el desarrollo de la problemática, lo cual abre distintas alternativas de medidas a tomar.-

POR ELLO:

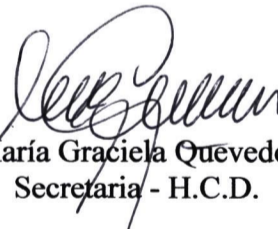
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE EL ESTADO DE ALERTA SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ, y AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a disponer en virtud de la alternativa a establecer disposiciones higiénico-sanitarias y atendiendo al requerimiento de medidas de prevención para paliar los efectos y consecuencias del virus de INFLUENZA "A" (H1N1).-

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Especial de fecha trece de julio de dos mil nueve.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante